



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 19 JUL 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2017 01659 00**

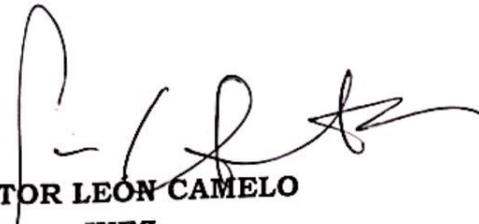
Atendiendo la solicitud formulada a folio 344 por el apoderado judicial de la Secretaria de Hacienda, por secretaria **dispóngase con la remisión inmediata** de los documentos solicitados por el mencionado profesional del derecho a la dirección electrónica indicada en dicho *petitum*.

De otro lado, se incorpora a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, las respuestas emitidas por parte de los Juzgados 30 Civil del Circuito, 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, 78 Civil Municipal y 07 de Pequeñas Causas las cuales reposan a folios 345, 347, 348 y 349 del presente encuadernamiento.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud enervada a folio 50, el Juzgado niega por improcedente lo allí requerido, luego que debe tener en cuenta la libelista que en auto de data 19 de marzo de 2.021 (flo. 341), se dispuso correr el traslado a las partes de la actualización de inventarios y avalúos, término respecto del cual no se hizo ningún pronunciamiento alguno, así como tampoco se solicitó o requirió la remisión de documental alguna, por lo que es claro que conforme quedo de manifiesto, su requerimiento se torna más que improcedente.

Precisado lo anterior y fenecido el término otorgado en auto de data 19 de marzo de 2.021, sin que se hubiese formulado objeciones contra la actualización de los inventarios y avalúos presentados, el Juzgado previo a fijar fecha para la audiencia de adjudicación, requiere al liquidador designado, con el fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al enteramiento de la presente decisión, se sirva elaborar un proyecto de adjudicación, el cual se pondrá a disposición de las partes quienes podrán consultarlo antes de programar la mencionada audiencia.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>10</u> Hoy <u>21 JUL 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
---